



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio respectivamente, se hace público que la Alcaldesa ha dictado Resolución por la que se aprueban los Padrones Fiscales del ejercicio 2021 de las Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria y Tasas y Precios Públicos, que abarca los subconceptos:

- Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria: comprende un total de 2.903 recibos por un importe total de 188.425,75 €.

- Tasas y Precios Públicos: comprende un total de 13 recibos por un importe de 1.166,31 €.

Los citados Padrones se encuentran expuestos al público por el plazo de treinta días hábiles en las Dependencias del Ayuntamiento y en su Sede Electrónica a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios, se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

El período de ingreso en voluntaria, será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros del Barrio Pérez-Gruoso.

En Esquivias, a 30 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidente, Milagros del Barrio Pérez-Gruoso.

Nº. I.-4199